



e A
349



F:
S
ES



AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA ANONIMA "ATU", ARTICULOS
DE ACERO S. A. -

En la suma de \$/ 560.000,00.-
(Protocolización)

Cedificacion

02

* * * * *

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, a trece de Febrero de mil novecientos
sesenta y dos; ante mi el Notario doctor Cristóbal Salgado y
los testigos que suscriben, comparece el señor don Hans David
Rothschild, ecuatoriano por naturalización, con cédula de iden-
tidad número doscientos seis mil quinientos noventa y nueve ,
inteligente en el idioma castellano, vecino de este lugar, ca-
sado, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco, de que
doy fe; y, procediendo a nombre y en representación de la Com-
pañía Anónima "Atu", Artículos de Acero S. A., en su calidad
de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extra-
ordinaria de Accionistas, todo lo cual consta del acta de la
sesión que luego se transcribe, dice que eleva a escritura pú-
blica el contenido de la siguiente minuta: - "SEÑOR NOTARIO:-
En el Registro de escrituras públicas de mayor cuantía a su -
cargo, sírvase extender una que contenga el aumento de capital
y las Reformas de los Estatutos de la Compañía "Atu", Artículos
de Acero S.A. que otorga el señor Hans David Rothschild, Geren-
te de la Sociedad, debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, de veinte de Septiembre de mil no-
vecientos sesenta y uno; aumento de capital y Reforma de Esta-
tutos que se contienen en la siguiente acta : - "JUNTA GENERAL

[Handwritten signature]

1 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ATU", ARTICULOS DE ACERO S.A.

2 En Quito, a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y

3 uno, a las seis post meridiem, en sus propias Oficinas se reu-

4 nen los siguientes accionistas: Hans David Rothschild, repre-

5 sentando doscientas cincuenta y un acciones; Helen Straus, re-

6 presentando ciento veinticuatro acciones; y Pedro Rothschild,

7 representando ciento veinticinco acciones. - Instalada la Jun-

8 ta bajo la Presidencia del doctor Gerardo Anker, éste ratifica

9 que el objeto a tratarse en esta Junta es para discutir y a-

10 probar el aumento del capital de la Sociedad, Reforma de los

11 Estatutos y elegir nuevos dignatarios de la Compañía; hallán-

12 dose presente la totalidad del capital social, la Junta puede

13 sesionar válidamente. - Actúa el Secretario señor Hans David

14 Rothschild. - El Presidente somete a consideración de todos -

15 los accionistas el primer orden del día. - Habiéndose incremen-

16 tado los negocios de la Compañía, se hace indispensable proceder

17 al aumento del capital y por lo mismo se resuelve por unanimidad

18 el aumento de quinientos sesenta mil suces, en acciones de --

19 cinco mil suces cada una, en total ciento doce acciones, nu-

20 meradas del quinientos uno al seiscientos doce.- Presente en

21 esta Junta el señor Willi Bamberger, apoderado de la Empresa

22 "Metall und Rohstoff-A.G. (Compañía Anónima de Metales y Mate-

23 rias Primas), con poder amplio y suficiente para intervenir en

24 esta Junta, cuyo instrumento legalmente autenticado y traduci-

25 do al idioma castellano, se agrega a la presente acta, dice que

26 acepta suscribir íntegramente el aumento del capital y, por -

27 tanto, entrega en efectivo al señor Hans David Rothschild, Geren-

28 te de la Empresa, la suma de quinientos sesenta mil suces, con



rie A
01299



of:
ES
RES

QUITO - ECUADOR

1 lo cual cubre en su totalidad el valor de las ciento doce ac-
2 ciones de a cinco mil sucres cada una, suscripción que la hace
3 en su calidad de apoderado a favor de la Empresa que represen-
4 ta "Metall und Rohstoff-A.G". - En consideración de los accio-
5 nistas esta oferta, se la acepta por unanimidad, por tanto, se
6 declara legal tenedor de estas acciones a la Empresa "Metall
7 und Rohstoff-A.G", las mismas que quedan pagadas en su totali-
8 dad y se dispone registrar en los Libros respectivos.- Además,
9 se resuelve que en lo posterior, cuando se trate de aumentos
10 del capital, se emitirán acciones únicamente de a cinco mil su-
11 cres, quedando como válidas las primeras acciones de a un mil
12 sucres. - Segundo punto del orden del día: - Por ser necesarios
13 ciertos cambios en las modalidades del negocio de la Compañía,
14 el Presidente somete a consideración un Proyecto de nuevos Es-
15 tatutos para la Sociedad, que deberán reemplazar a los anterio-
16 res y sus reformas posteriores. - El proyecto es discutido con
17 toda amplitud y finalmente queda aprobado en la siguiente for-
18 ma: - "Estatutos. - Capitulo Primero. - Denominación, Objeto,
19 Duración, Domicilio. - A r t í c u l o p r i m e r o. - Se
20 establece en la ciudad de Quito, República del Ecuador, la Com-
21 pañia Anónima "Atu", Artículos de Acero S. A., que se dedicará
22 a la fabricación de toda clase de artículos, especialmente de
23 acero, de otros metales y de material plástico y a la fabrica-
24 ción de toda clase de vehículos, así como al comercio por mayor
25 y menor con los mismos y con otras mercaderías. - Podrá tam --
26 bién aceptar agencias y representaciones. - La Compañía podrá
27 asociarse con otras personas naturales o jurídicas para estos
28 fines. - En general, podrá celebrar y ejecutar toda clase de

1 -actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, de tra-
2 bajo, etcétera, de conformidad con las Leyes. - A r t í c u l o

3 s e g u n d o . - La Compañía durará hasta el treinta y uno de
4 Diciembre de mil novecientos noventa y uno. - Podrá disolver-
5 se o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo por reso-
6 lución de la Junta General de Accionistas aprobada por vota-
7 ción que corresponda a la mayoría del capital social. - Igual-
8 mente se podrá prolongar el plazo si con anterioridad a su -
9 vencimiento así lo hubiere resuelto la Junta de Accionistas.-

10 Si en la última Junta de Accionistas anterior al vencimiento
11 del plazo no se hubiere resuelto la disolución al vencimiento
12 de éste, se entenderá que el Gerente queda autorizado para rea-
13 lizar las gestiones necesarias de carácter legal, conducentes
14 al establecimiento de una prórroga de períodos de diez años.-

15 A r t í c u l o t e r c e r o . - El domicilio de la Compa-
16 ñía es la ciudad de Quito, pudiendo establecer Sucursales y A-
17 gencias en otros lugares de la República y del Exterior. - CA-

18 PITULO S E G U N D O . - Capital, Votación, Acciones. - A r -

19 t í c u l o c u a r t o . - El capital social de la Compañía
20 que era de quinientos mil sucres, se incrementa a la cantidad
21 de un millón sesenta mil sucres, dividido, los primeros qui-
22 nientos mil sucres en quinientas acciones nominativas de un mil
23 sucres cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos, y -
24 los quinientos sesenta mil sucres restantes, que constituye el
25 incremento del capital, en acciones nominativas de a cinco mil
26 sucres cada una, numeradas del quinientos uno al seiscientos
27 doce en total, ciento doce acciones más; todas las cuales se
28 encuentran pagadas, inscritas y registradas en el Libro de la

Sociedad. - En lo posterior, cualquier incremento del capital se hará mediante acciones nominativas de a cinco mil sucres. -

Artículo quinto. - Las acciones serán firmadas por las personas que ejerzan los cargos de Presidente y Gerente de la Compañía al momento de su emisión. - Artículo

sexto. - El accionista que quiera vender sus acciones deberá ofrecerlas obligatoriamente a los demás accionistas, quienes tendrán el derecho de comprar las acciones al valor que tengan

según el último balance general, firmado por un número de accionistas que representen la mayoría del capital social, más la doceava parte de la ganancia del año inmediato anterior por

cada mes de calendario que haya pasado desde aquél balance hasta el día de la venta de las acciones. - Los accionistas tendrán tres meses para resolver la compra de tales acciones, y

si las aceptan podrán pagarlas así: la tercera parte inmediatamente al contado; la tercera parte a doce meses plazo desde la fecha de compra de las acciones; y la última tercera parte

a veinticuatro meses plazo, desde aquella fecha. - También deberán pagar el interés máximo convencional por los valores que queden adeudando al accionista vendedor de sus acciones. - Si

varios accionistas quisieran comprar las acciones ofrecidas, tendrán preferencia en igualdad de condiciones, el accionista que posea mayor capital en acciones, y si existen varios accionistas

con el mismo capital en acciones, las acciones ofrecidas se dividirán por partes iguales entre dichos accionistas. - Si después de tres meses, ningún accionista se hubiere declarado

interesado en comprar las acciones en las condiciones mencionadas el accionista que quiera vender sus acciones, podrá venderlas



e A
296



ES



Handwritten signature or initials.

libremente. - Todas las transferencias se registrarán en el Libro
respectivo de la Sociedad en la forma prevista por la Ley. -
Artículo séptimo. - En las Juntas, los accio-
nistas poseedores de acciones de un mil sucres, tendrán un vo-
to por cada acción y los accionistas poseedores de acciones de
cinco mil sucres, tendrán cinco votos por cada acción. - CAPI-
TULO TERCERO. - Administración. - Artículo octa-
vo. - La Compañía tendrá los siguientes Organismos : - a) Jun-
ta de Accionistas. - b) Presidencia. - ;, c) Gerencia. - SEC-
CION PRIMERA. - DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. - Artícu-
lo noveno. - La Junta de Accionistas es el Organismo
máximo de la Compañía y se compone de los accionistas reunidos
en sesión que representan la mayoría del capital social de la
Compañía. - Sus decisiones obligan a todos los accionistas ha-
yan o no asistido a la sesión, no siendo susceptible de revi-
sión sino por la misma Junta. - Artículo diez. -
La Junta de Accionistas se reunirá ordinariamente cada año, duran-
te el primer semestre y extraordinariamente cuando fuere convo-
cada por el Presidente, el Gerente o uno de los Comisarios o
un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta
parte del capital social. - Las convocatorias se harán por es-
crito en la última dirección registrada de cada accionista, con
anticipación de por lo menos ocho días al fijado para la sesión,
señalando lugar, día y hora de la reunión y asuntos a tratarse. -
La Junta, sin embargo, podrá sesionar válidamente sin previa -
convocatoria, cuando se reúnan los accionistas que representen
la mayoría del capital de la Compañía, en cualquier lugar de la
República o en el exterior, y sus decisiones obligan a todos

RA
10/10/19



e A 293



OF: IS ES



[Handwritten signature]

los accionistas hayan o no asistido a la sesión. - Artículo uno y once. - El quorum necesario para la instalación de la Junta de Accionistas, será siempre el número de accionistas que represente más de la mitad del capital social. - Artículo doce. - Será accionista con derecho a intervenir en la Junta la persona anotada en el Registro de la Compañía; sin embargo, podrá hacerse representar por mandatario, pudiendo hacer constar tal mandato con simple carta dirigida al Gerente, pero si la mayoría del capital representado en una Junta así lo resuelva puede rechazar la presencia de un mandatario que no sea accionista. - Artículo trece. --- Presidirá la Junta de Accionistas el Presidente de la Compañía, siendo su Secretario el Gerente. - En caso de ausencia de uno o más dignatarios, la Junta decidirá quien deberá reemplazarles. - Artículo catorce. - Corresponde a la Junta de Accionistas : - a) Nombrar y remover libremente al Presidente, al Gerente, al Subgerente y a uno o dos Comisarios de la Compañía; - b) Conocer y aprobar los informes del Presidente, del Gerente y de los Comisarios, el Balance General de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias y decidir sobre la distribución de las utilidades, debiendo separar no menos del cinco por ciento para reserva del capital; - c) Fijar las remuneraciones de los dignatarios; - y, d) Tomar las decisiones que creyere más convenientes en interés de la Compañía con plenitud de atribuciones, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos. - Artículo quince. - Al terminar cada Junta de Accionistas, el Secretario levantará el Acta correspondiente, la que será sometida a la aprobación inmediata de los concurren-

tes, con el objeto de que las resoluciones adoptadas por la mis-
ma entren en vigor en la propia fecha. - Las actas serán firma-
das por el Presidente y el Secretario. - SECCION SEGUNDA. ---
de la Presidencia. - A r t í c u l o d i e c i s e i s . - Son
atribuciones y deberes del Presidente : - a) Presidir las se-
siones de la Junta de Accionistas; - b) Conocer de modo continuo
y permanente la marcha económica y administrativa de la Compa-
ñía; - c) Informar a la Junta de Accionistas sobre sus activi-
dades; - d) Ejercer accidentalmente la Gerencia con todas sus
atribuciones y deberes a falta del Gerente y del Subgerente; -
y, e) Convocar inmediatamente a la Junta de Accionistas, en ca-
se de que la falta de uno de ellos fuere de carácter permanen-
te, a fin de elegir su reemplazo. - SECCION TERCERA. - De la
Gerencia. - A r t í c u l o d i e c i s i e t e . - Son a-
tribuciones y deberes del Gerente : - a) Representar legalmente
a la Compañía y como tal ser su personero judicial y extrajudi-
cial, teniendo las facultades especiales señaladas en el artícu-
lo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, a excepción de la
de absolver posiciones; - b) Ejecutar todas las resoluciones -
de la Junta de Accionistas; - c) Administrar y observar la mar-
cha de los negocios, presentando el respectivo informe a la Jun-
ta de Accionistas; - d) Hasta un cincuenta por ciento de los
bienes de la Compañía, podrá caucionarlos o enajenarlos sin más
autorización, en los negocios que incumba a la Sociedad; - e)
Dirigir la Contabilidad y presentar el Balance anual; - f) Nom-
brar y remover a todos los trabajadores de la Compañía; - g)
Actuar de Secretario en las Juntas de Accionistas; - h) Infor-
mar de modo continuo y permanente al Presidente sobre la mar-



ie A
1290



F:
S
ES



[Handwritten signature]

cha económica y administrativa de la Compañía ; - i) Encargar temporalmente por escrito la Gerencia al Subgerente de la Compañía en caso de ausencia o impedimento; - j) Conferir poderes especiales a terceras personas; - k) Convocar inmediatamente a la Junta de Accionistas, en caso permanente de falta del Subgerente o del Presidente de la Compañía, a fin de que se designe su reemplazo; - y, l) Ejercer todas las demás atribuciones que le conceden las leyes y estos Estos Estatutos. - A r t í c u l o d i e c i o c h o. - Cuando el Subgerente se halle encargado temporalmente de la Gerencia de la Compañía, tendrá los mismos derechos y deberes del Gerente, debiendo él convocar a la Junta de Accionistas, a fin de elegir el reemplazo del Gerente o del Presidente, en caso de que uno de estos dignatarios llegare a faltar en forma permanente. - El Subgerente podrá encargarse la Gerencia por escrito temporalmente al Presidente de la Compañía. - CAPITULO CUARTO. - Del Comisario. - A r t í c u l o d i e c i n u e v e. - La Compañía tendrá uno o dos Comisarios, que serán elegidos por la Junta de Accionistas para ejercer las funciones que el Código de Comercio les asigne. - CAPITULO QUINTO. - Disposiciones varias. - A r t í c u l o v e i n t e. - Salvo el caso de destitución, todos los dignatarios mencionados en estos Estatutos durarán en sus cargos por el plazo que señale la Junta de Accionistas que los elige, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y no podrán abandonar el cargo hasta entregarle al sucesor que haya sido designado para ello. - A r t í c u l o v e i n t i u n o. - En caso de liquidación de la Compañía, ésta se efectuará por la persona o personas que designe la Junta de Accionistas. - Estos

1 Estatutos reformados y codificados son aprobados por unanimidad
2 por la Junta de Accionistas, quedando encargado el señor Hans
3 David Rothschild de elevarlos a escritura pública y de hacer -
4 personalmente todas las gestiones para la perfecta validez de
5 estos nuevos Estatutos codificados. - TERCER PUNTO DEL ORDEN
6 DEL DIA. - Elección de dignatarios. - Se reelige a los siguien-
7 tes dignatarios, quienes desempeñarán estas dignidades hasta el
8 treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo
9 ser reelegidos indefinidamente: - Para Presidente, doctor Ge-
10 rardo Anker; Gerente, Hans David Rothschild; Subgerente, Pedro
11 Emilio Rothschild; y para Comisario, Willi Bamberger. - Se fa-
12 culta al señor Secretario de la Junta, Hans David Rothschild
13 conferir una copia certificada de esta acta para que eleve a
14 escritura pública. - No habiendo otro punto de que tratarse,
15 se levanta la presente sesión, y leída la presente acta a los
16 comparecientes es aprobada por unanimidad. - f) Doctor Gerardo
17 Anker. - Presidente. - f) Hans D. Rothschild. - Secretario." -
18 Señor Juez Sexto Provincial : - Doctor Raúl Tamayo, Abogado, a
19 usted respetuosamente solicito : - Sírvase disponer la traduc-
20 ción al idioma castellano del poder que acompaño redactado en
21 alemán y conferido por el doctor Oscar Menz, Presidente de la
22 Empresa Metall und Rohstoff A.G. a favor del señor Willi Bam-
23 berger. - Para esta traducción insinúo como Peritos intérpretes
24 al doctor Klaus Graetzer y a la señora Germaine de Falck, per-
25 sonas que reúnen con las condiciones para el desempeño de es-
26 tos cargos. - Terminada que sea esta diligencia, se servirá -
27 disponer la entrega de la traducción, para hacerla valer en to-
28 dos los actos que sean necesarios en el Ecuador. - La cuantía -

1 por su naturaleza es indeterminada. - Domicilio : Mi estudio
 2 profesional, conocido por el señor Secretario. - (firmado) Dr.
 3 Raúl Tamayo. - Presentado hoy día miércoles, trece de Septiem-
 4 bre de mil novecientos sesenta y uno, a las dos y media de la
 5 tarde.- Certifico. - Testigo, - E. Herrera. - Testigo, - A. Es-
 6 pín. - El Secretario, - M. A. Badillo. - Juzgado Sexto Provin-
 7 cial de Pichincha. - Quito, a trece de Septiembre de mil nove-
 8 cientos sesenta y uno. - Las tres p. m.- La petición que antecede
 9 es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. - Nómbrase pe-
 10 ritos traductores a los señores doctor Klaus Graetzer y Germai-
 11 ne de Falck, quienes se posesionarán de sus cargos el día de ma-
 12 ñana que contaremos catorce de los corrientes, jueves, a las
 13 nueve y a las diez de la mañana, respectivamente, en el orden
 14 indicado, y a quienes se les concede el término de veinticuatro
 15 horas para el cometido. - Notifíquese. - (firmado) G. Moscoso
 16 Dávila. - Proveyó y firmó la providencia que antecede, el señor
 17 doctor Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial de Pichin-
 18 cha, en Quito, hoy día miércoles trece de Septiembre de mil nove-
 19 cientos sesenta y uno, a las tres de la tarde. - Certifico. -
 20 El Secretario, - (firmado) M. A. Badillo. - En Quito, hoy día
 21 miércoles, trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y u-
 22 no, a las cuatro de la tarde, notifiqué con el decreto que antece-
 23 de al perito señor doctor Klaus Graetzer, dentro del Despacho y
 24 en su persona, e impuesto, firma. - Certifico. - Klaus Graetzer.-
 25 El Secretario, - M. A. Badillo. - En Quito, hoy día miércoles,
 26 trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las cin-
 27 co de la tarde, notifiqué con el decreto que antecede a la peri-
 28 to señora Germaine de Falck, dentro del Despacho y en su perso-



eA
287



P:
S
ES



[Handwritten signature]

1 na, e impuesta, firma. --Certifico : Germaine de Falck.- El Se-
2 cretario. - M. A. Badillo. - En Quito, hoy día miércoles tre-
3 ce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las cinco
4 y media de la tarde, notifiqué al señor doctor Raúl Tamayo, fue-
5 ra del despacho y en su persona, e impuesto, autoriza firme el
6 testigo. - Certifico. -- Testigo,.- A. Espín. - El Secretario, -
7 M. A. Badillo. - En Quito, hoy día jueves, catorce de Septiem-
8 bre de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve y media de
9 la mañana, siendo éstos el día y hora señalados en el decreto
10 que antecede, ante el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha,
11 doctor Gilberto Moscoso Dávila e infrascrito Secretario, compa-
12 rece el señor doctor Klaus Graetzer, con el objeto de tomar po-
13 sesión del cargo de Perito-Traductor para el que ha sido nom-
14 brado conforme a la providencia anterior. - Al efecto, juramen-
15 tado que fue en legal forma, dijo : que acepta el cargo y jura
16 desempeñarlo fiel y legalmente. - Leída que le fue la presente
17 acta, se afirma y ratifica en ella, y firma en unión del señor
18 Juez y Secretario que certifica. - El Juez Sexto, - G. Moscoso
19 Dávila. - El Compareciente, - Klaus Graetzer. - El Secretario, -
20 M. A. Badillo. - En Quito, hoy día jueves, catorce de Septiem-
21 bre de mil novecientos sesenta y uno, a las diez y media de la
22 mañana, siendo estos el día y hora señalados en el decreto que
23 antecede, ante el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha, doc-
24 tor Gilberto Moscoso Dávila, comparece la señora Germaine de
25 Falck, con el objeto de tomar posesión del cargo de Perito -
26 Traductora, para el que ha sido nombrada conforme a la provi-
27 dencia anterior. - Al efecto, juramentada que fue en legal for-
28 ma, dijo : que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y le --



A 48



ES



1 galmente, - Leída que le fue la presente acta, se afirma y ra-

2 tifica en ella y firma en unión del señor Juez y Secretario

3 que certifica. - El Juez Sexto, - G. Moscoso Dávila. - El com-

4 pareciente, - Germaine de Falck. - El Secretario, - M. A, Badi-

5 llo. - Señor Juez Sexto Provincial : - Nosotros : doctor Klaus

6 Graetzer y Germaine de Falck, peritos traductores nombrados por

7 usted para la traducción del idioma alemán al castellano de un

8 documento presentado por el señor doctor Raúl Tamayo, a usted

9 presentamos el informe respectivo que contiene la versión en -

10 cargada, que dice así : "Protocolo de instrumento número treinta y

11 mil novecientos sesenta y uno. - Autenticación Pública. - Poder.-

12 En Zug, Capital del Cantón Zug, Suiza, comparecen el día diecio-

13 cho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el doc-

14 tor Pául Estadlin, funcionario competente para autenticaciones

15 y Notario, en Zug, el señor doctor Oscar Menz, Presidente de

16 Metall und Rohstoff A.G. (Compañía Anónima de Metales y Mate-

17 rias Primas) de Zug y el señor Benno Silber, Delegado del Con-

18 sejo de Administración de Metall und Rohstoff A. G. (Compañía

19 Anónima de Metales y Materias Primas) de Zug, a quienes de co-

20 nocerlos doy fe; y declaran : - En nombre y en representación

21 de Metall und Rohstoff A. G. (Compañía Anónima de Metales y Ma-

22 terias Primas) de Zug, y en sus capacidades de Presidente y de

23 Delegado del Consejo de Administración, se confiere un poder

24 e especial a favor del señor Willi Bamberger, Quito, para que se

25 haga cargo de acciones de la Compañía Anónima "Atu", Artículos

26 de Acero S. A., cuyas fábricas funcionan en la ciudad de Qui-

27 to, Capital de la República del Ecuador. - Por consiguiente, el

28 señor Bamberger podrá tomar parte en las sesiones de las Juntas

[Handwritten signature]

1 Generales de la Sociedad de conformidad con los Estatutos y en
2 las Organizaciones con que cuenta "Atu". - Además, queda facul-
3 tado para suscribir los documentos relacionados con la adminis-
4 tración y el manejo de las - indicadas acciones. - El presente
5 poder a favor del señor Willi Bamberger se limita a las Juntas
6 Generales de la Compañía "Atu", a nombre de la Metall und Rohs-
7 toff A. g., Compañía Anónima de Metales y Materias Primas), en
8 Zug. - Una vez que los particulares del presente poder fueron
9 leídos por mí a los comparecientes, se suscribe el poder, lo
10 que por la presente certifico y autentico. - (firmados) O. Menz.-
11 B. Silber. - El funcionario, - (firmado) Doctor Pául Stadlin.-
12 Sigue un sello que dice : "Dóctor Pául Stadlin. - Funcionario
13 de Autenticación.- Autenticación Oficial. - Certificamos la au-
14 tenticidad de la firma del doctor Pául Stadlin.- Zug, el diecio-
15 cho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. - A nombre de
16 la Cancillería del Cantón. - El Secretario de Gobierno. - (fir-
17 mado) W. Sohn. - Número once, sigue un sello que dice : "Canci-
18 llería del Cantón. - Zug. - Lo que sigue se halla redactado en el
19 idioma castellano. - Lo que antecede es la versión fiel y exac-
20 ta del documento original que se halla redactado en el idioma
21 alemán, al castellano, documento que lo hemos tenido a la vis-
22 ta. - Nos remitimos al juramento que tenemos prestado.- Del se-
23 ñor Juez, muy atentamente. - (firmado) Klaus Graetzer.- Doctor
24 Klaus Graetzer. - (firmado) Germaine de Falck. - Germaine de
25 Falck. - Peritos Traductores. - Presentado hoy día jueves, ca-
26 torce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las cin-
27 co de la tarde. - Certifico. - Testigo, - E. Herrera. - Testi-
28 go, - D. Llerena. - El Secretario, - M. A. Badillo. - Señor -

1 Juez Sexto Provincial : - Yo, doctor Raúl Tamayo, en la di-
2 ligencia de traducción de un documento que tengo solicitada,
3 a usted atentamente digo : - Una vez que los peritos traducto-
4 tores nombrados y posesionados por usted han presentado su in-
5 forme conjunto, el mismo que contiene la versión cometida, y
6 por cuanto dicho informe y traducción se ajustan perfectamen-
7 te a la realidad, solicito se digna aprobar la traducción veri-
8 ficada, en todas sus partes, y disponer se me devuelva originales
9 para los fines consiguiente. - (firmado). - Doctor Raúl Tamayo.-
10 Presentado hoy día viernes, quince de Septiembre de mil nove -
11 cientos sesenta y uno, a las diez de la mañana. - Certifico. -
12 Testigo, - E. Herrera. - Testigo, - A. Espín. - El Secretario,-
13 M. A. Badillo. - Juzgado Sexto Provincial de Pichincha.- Quito,
14 a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, las -
15 tres p. m. - VISTOS : - Por presentada la traducción, la misma
16 que el peticionario expresa su conformidad, "Administrando Jus-
17 ticia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley", se
18 la aprueba en todas sus partes, disponiéndose al mismo tiempo
19 que se devuelvan originales al peticionario. - Notifíquese. -
20 (firmado) G. Moscoso Dávila. - Proveyó y firmó la sentencia que
21 antecede, el señor doctor Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto
22 Provincial de Pichincha, en Quito, el día quince de Septiembre
23 de mil novecientos sesenta y uno, a las tres de la tarde.- Cer-
24 tifico. - El Secretario, - (firmado) M. A. Badillo. - En Quito,
25 hoy día viernes, quince de Septiembre de mil novecientos sesen-
26 ta y uno, a las cuatro de la tarde, notifiqué la sentencia que
27 antecede al señor doctor Raúl Tamayo, fuera del despacho y en
28 su persona, quien impuesto del contenido, dijo que se conforma-



A
52



ES

QUITO - CUADOR

[Handwritten signature]

1 ba y firma. - Certifico. - Doctor Raúl Tamayo. - El Secretario,
2 M. A. Badillo. - Razón : En cinco fojas útiles devuelvo al peticio-
3 nario señor doctor Raúl Tamayo, las actuaciones precedentes. -
4 Quito, a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.-
5 (firmado) M. A. Badillo. - Secretario del Juzgado Sexto Provin-
6 cial de Pichincha. - Hay un sello. - Legalizaciones en castella-
7 no. - Número treinta y uno. - Presentada para legalizar la fir-
8 ma y rúbrica que antecede el suscrito Cónsul General del Ecua-
9 dor en Suiza - Certifica : que es auténtica, siendo la que usa
10 el señor W. Shom, en todos sus actos. - Cancillería del Cantón
11 Zug, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. -
12 Derechos : diez dólares. - Tarifa Quinta - Numeral cuarenta y
13 nueve. - (firmado) F. Lasso G. - Francisco Lasso G. - Cónsul
14 General del Ecuador. - Hay un sello. - República del Ecuador.-
15 Ministerio de Relaciones Exteriores. - Legalización número mil
16 ochocientos noventa y siete. - Quito, a catorce de Septiembre
17 de mil novecientos sesenta y uno. - Certifico que la firma pre-
18 cedente del señor Francisco Lasso G., Cónsul General Ad-honoren
19 del Ecuador en Berna es auténtica. - (firmado) Gonzalo Donoso
20 D. - Doctor Gonzalo Donoso D. - Jefe de la Sección General. -
21 Hay un sello. - Es fiel copia del Libro de Actas al que me re-
22 fiero en caso necesario. - (firmado) Hans D. Rothschild. - Se-
23 cretario. - Usted, señor Notario se dignará agregar las cláusu-
24 las que son de estilo." - Hasta aquí la minuta que los otorgantes
25 la ratifican en todas sus partes. - Está pagado el impuesto de
26 funcionamiento de establecimientos educacionales, por cincuenta
27 y seis sucres, según título número cincuenta y seis mil ochen-
28 ta y seis, que se archiva; y se agregan las cartas de pago de --

1 timbres por el aumento de capital, adicionales por la ¹⁰emisión
2 de acciones, Colegios Mejía y Juan Montalvo. - Para la celebra-
3 ción de esta escritura se observaron los preceptos legales del
4 caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario,
5 en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de ac-
6 to, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son
7 los señores Gustavo Arias Romero, Gonzalo Arias Romero y Félix
8 Ortega, de este vecindario, idóneos y mayores de edad, a quie-
9 nes conozco, de que doy fe. - (firmado) Hans D. Rothschild. -
10 Testigo, - Gustavo Arias R. - Gonzalo Arias R. - Félix Ortega
11 Azcona. - El Notario, - Cristóbal Salgado. - Ministerio del Te-
12 soro. - Jefatura Provincial de Rentas de Pichincha. - Número -
13 veintidós mil ciento sesenta y tres. - Fecha : Quito, a siete
14 de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. - Nombre : Notario
15 doctor Cristóbal Salgado. - Cien mil ciento setenta y uno. - -
16 Timbres fiscales. - Oficio número doscientos setenta. - Número
17 de cuenta : ciento un mil ciento treinta. - Rubro : Aumento de
18 capital que hace la Compañía Anónima "Atu" establecida en esta
19 ciudad, por la suma de quinientos sesenta mil sucres. - Quinien-
20 tos sesenta sucres. - Cheque número quinientos cuarenta y ocho
21 mil cuarenta y dos. - La Previsora. - El Contribuyente, - Boli-
22 var Erazo. - CAZD. - Recibidor. - Gustavo Bravo R. - Jefe de
23 Rentas. - Ministerio del Tesoro. - Jefatura Provincial de Ren-
24 tas de Pichincha. - Número cero veintidós mil doscientos seten-
25 ta y dos. - Fecha. - Febrero nueve de mil novecientos sesenta
26 y dos. - Compañía Anónima ATU, Artículos de Acero S. A.- Tim-
27 bres fiscales y otros. - Por aumento de capital de quinientos
28 sesenta mil sucres, sobre ciento doce acciones de cinco mil su-



A
303



ES



[Handwritten signature]

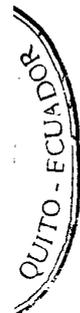
1 cres cada una, así : Número de cuenta : ciento un mil ciento -
2 treinta. - Rubro : Timbres fiscales veinte por ciento de siete
3 mil sucres. - Un mil cuatrocientos sucres. - Ciento un mil cien-
4 to treinta. - Timbres fiscales adicionales. - Doscientos vein-
5 ticuatro sucres. - Ciento un mil ciento treinta. - Timbres fiscales
6 adicionales. - Ciento un mil ciento treinta y cinco. - Timbres
7 Obras Nacionales. - Ciento doce sucres. - Ciento un mil ciento
8 treinta y siete. - Timbres Educación. - Ciento doce sucres. -
9 Son un mil ochocientos cuarenta y ocho sucres. - Por el Contri-
10 buyente, - Firma ilegible. - V. R. V. - Recibidor. - Gustavo
11 Bravo R. - Jefe de Rentas. - Colecturía del Colegio Nacional
12 Mejía. - Quito - Ecuador. - número ocho mil doscientos veinti-
13 uno. - Por cincuenta y seis sucres. - Recibí de Fábrica "Atu"
14 la suma de cincuenta y seis sucres (diez por ciento) por el
15 Impuesto del uno por mil para los Colegios Mejía y Juan Montal-
16 vo (en el Cantón Quito) según aviso número doscientos sesenta
17 y ocho del Notario doctor Cristóbal Salgado sobre quinientos
18 sesenta mil sucres, valor de la escritura de aumento de capi-
19 tal de la Compañía "ATU" que otorga "Atu". - Quito a siete de
20 Febrero de mil novecientos sesenta y dos. - Colector. - O. Man-
21 cero Ch. - Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta pri-
22 mera copia, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de
23 Febrero de mil novecientos sesenta y dos. - El Notario, - Cris-
24 tóbal Salgado. - INSCRIPCIÓN. - Los infrascritos Juez Sexto Pro-
25 vincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de este Can-
26 tón, Certifican en la forma legal : Que con esta fecha quedan
27 inscritas la presente escritura y la providencia de aprobación
28 en la Oficina de Registro de la Propiedad, a fojas ochenta y nue-



A
044



or:
ES
RES



ve vuelta, número cuarenta, del Registro Mercantil, - Tomo noventa y tres; y el suscrito Registrador fijó en su Despacho, en papel correspondiente el extracto de dicha escritura para conservar por seis meses en cumplimiento de la Ley. - Queda archivada la segunda copia en esta Oficina. - Quito, primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. - El Juez Sexto, - G. Moscoso Dávila. - El Registrador, - H. Maldonado D. - Hay un sello. - Señor Juez Sexto Provincial : - Hans D. Rothschild, Gerente de la Compañía Anónima "Atu", Artículos de Acero S. A. - a usted atentamente solicito : Presento dos copias de la escritura de aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía que represento, a fin de que se digne ordenar la tramitación legal para su validez, en la forma prescrita en el Código de Comercio. - Domicilio para notificaciones : el estudio del doctor Raúl Tamayo R., Olmedo número seiscientos setenta y tres. - Hans D. Rothschild. - Gerente. - Doctor Raúl Tamayo R. - Defensor. - Presentado hoy día miércoles veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve de la mañana, con copia que se encuentra conforme al original. - Certifico. - Testigo, - Homero González. - Testigo, - E, Herrera. - El Secretario, - M. A. Badillo. - Juscgado Sexto Provincial de Pichincha. - Quito, Febrero veintiocho de mil novecientos sesenta y dos. - Las diez y treinta a.m. - VISTOS : La escritura que se ha presentado y por medio de la cual se reforma los Estatutos y se aumenta el capital de la Compañía "Atu", Artículos de Acero Sociedad Anónima, se halla arreglada a los preceptos legales pertinentes; por lo que, "Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley", se la aprueba en todas

[Handwritten signature]

1 sus partes y se ordena: - P r i m e r o. - Que se proceda a la
2 publicación del texto íntegro de dicha escritura y esta provi-
3 dencia, en forma legal, en uno de los diarios de mayor circu-
4 lación que se editan en esta ciudad; - S e g u n d o. - Que se
5 inscriba la mencionada escritura y esta providencia en el Registro
6 Mercantil de este Cantón. - T e r c e r o. - Que se archive la
7 segunda copia de aquella en la Oficina del señor Registrador de
8 la Propiedad de este Cantón; - C u a r t o. - Que se fijen por
9 seis meses en la Sala de este Juzgado una copia de los documen-
10 tos inscritos y más constancias de Registro y publicaciones. -
11 Q u i n t o. - Que sentadas las razones respectivas se certifi-
12 que el cumplimiento de las formalidades anotadas; - y, S e x -
13 t o. - Que se protocolice una copia de las actuaciones del ex-
14 pediente en la Notaría del doctor Cristóbal Salgado, en donde
15 se conferirán las copias que solicitaren los interesados; asi-
16 mismo se protocolizará un ejemplar del periódico en que se hu-
17 biere hecho la publicación y otro se agregará a estas actuacio-
18 nes. - Notifíquese. - (firmado) G. Moscoso Dávila. - Proveyó
19 y firmó la providencia anterior el señor doctor Gilberto Mosco-
20 so Dávila, Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito, a vein-
21 tiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a las dos
22 y media de la tarde. - Certifico. - M. A. Badillo. - En Quito,
23 a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a las
24 cuatro de la tarde; notifiqué con la providencia anterior al -
25 señor Hans Rothschild, Gerente de la Compañía Anónima "Atu",
26 en persona, el mismo que impuesto del contenido autoriza firme
27 el testigo, - Certifico. - Testigo, - Homero González, - M. A.
28 Badillo. - En Quito, a veintiocho de Febrero de mil novecien -

12

1 tos sesenta y dos, a las cinco de la tarde, notifiqué con la
2 providencia anterior al señor doctor Hugo Maldonado Dueñas, Re-
3 gistrador de la Propiedad, en su persona y firma. - Certifico.-
4 H. Maldonado D. - Un sello. - M. A. Badillo. - Razón : En el
5 Diario de la tarde "Ultimas Noticias", de fecha nueve de Marzo
6 de mil novecientos sesenta y dos, número seis mil setenta y -
7 tres, se publicó la escritura, petición y providencia respecti-
8 vas, del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compá-
9 ñía Anónima "Atu", Artículos de Acero S. A. - Certifico. - Qui-
10 to, Marzo doce de mil novecientos sesenta y dos. - El Secretario,-
11 M. A. Badillo. - Razón : En esta fecha se fijaron para que per-
12 manezcan por seis meses en la Sala de este Juzgado, los documen-
13 tos inscritos y más constancias de Registro y publicaciones del
14 aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anóni-
15 ma "Atu" Artículos de Acero S. A". - Certifico. - Quito, Marzo
16 doce de mil novecientos sesenta y dos. - El Secretario, - M.A.
17 Badillo. - P R O T O C O L I Z A C I O N . - Razón : - En doce
18 fojas útiles, junto con el ejemplar del Diario Ultimas Noticias
19 correspondiente a la edición número seis mil setenta y tres ,
20 de nueve de los corrientes, protocolizo en el Registro de es-
21 crituras públicas de mayor cuantía a mi cargo, la primera copia
22 y las diligencias judiciales de aprobación del aumento de ca-
23 pital de la Compañía Anónima "ATU", Artículos de Acero, dando
24 así cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Provincial
25 de Pichincha. - Tomé Nota de esta protocolización al margen de
26 la escritura principal de trece de Febrero del año en curso.-
27 Quito, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. -
28 (firmado) El Notario, - Cristóbal Salgado. - Hay un sello." -



A 041



Dr: ES RES



[Handwritten signature]

1 Enmendado : Acero.- JUNTA.-di.-quinientos, y los.-tendrá.-Cono-
2 cer.-se.-za.-indicadas.-halla.-Sección.-que.-Je.-certifico.-la.-

3 Vale.- *M*
4 *17*

5 Es copia de la escritura y diligencias judiciales
6 que anteceden y que se hallan protocolizadas en el Registro de
7 escrituras públicas de mayor cuantía a mi cargo con fecha quin-
8 ce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. - Confiero esta
9 sexta - copia firmada y sellada en Quito, a ocho de Septiembre
10 de mil novecientos sesenta y cinco.-

11 *El Notario*

Manuel Vintimilla Ortega
12 DR. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
13 Notario - Abogado



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28